



DECRETO N° 2363/24

San Martín de los Andes, 07 NOV 2024

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Subsecretaria de Producción, Empleo y Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, se requiere del servicio de herrería, consistentes en: rejas/seguridad para los espacios de la nave intercultural del Parque Lineal Pocahullo, rejas de seguridad para las cocinas del Parque Lineal Pocahullo y CUC del ex hotel sol, estructuras de composteras para el predio del área de abono compuesto, tareas de soldadura para el evento de la Navidad Cordillerana, realización de estructura del Pino Navideño 2024, reparación y mantenimiento del pino 2023, corte de botellas para la estructura de ambos.

Que, el Sr. MARKEVICZ GONZALO EMANUEL, reúne los requisitos para las tareas encomendadas.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación con el **Sr. MARKEVICZ GONZALO CUIT N° 20-36548984-0** para realizar el servicio de herrería, consistentes en: rejas/seguridad para los espacios de la nave intercultural del Parque Lineal Pocahullo, rejas de seguridad para las cocinas del Parque Lineal Pocahullo y CUC del ex hotel sol, estructuras de composteras para el predio del área de abono compuesto, tareas de soldadura para el evento de la Navidad Cordillerana, realización de estructura del Pino Navideño 2024, reparación y mantenimiento del pino 2023, corte de botellas para la estructura de ambos, desde el **01 de octubre al 31 de diciembre de 2024**, por un monto mensual de \$ 200.000(pesos doscientos mil), haciendo un total de **\$ 600.000(pesos seiscientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

fp

M^{PyC} Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A